

POR EL CUAL SE FACULTA A LA OFICINA DE EXAMEN DE FORMAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE MARCAS, LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE FORMA DE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN.

Asunción, 13 de agosto de 2019.

VISTO:

Que, en fecha 7 de agosto del cte. año la Dirección General de Propiedad Industrial, presentó ante la Dirección Nacional, el Memorandum D.G.P.I. N° 96, por el cual solicita se faculte a la Oficina de Examen de Formas, dependiente de la Dirección de Marcas, a realizar el Examen de Forma de las solicitudes de Reconocimiento y Registro de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen.-----

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley 4798/2012 dispone que: "La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) tiene por objetivo la aplicación en el área administrativa de las normas destinadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia y los tratados y convenios internacionales atinentes, suscriptos y ratificados por la República del Paraguay. -

La Ley 4923/13 De Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen que regula la protección de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen y el Decreto N° 1286 del 2019 por el cual se reglamenta la Ley 4923/13 "De Indicaciones Geográficas y Denominaciones de origen. -----

Que, la DINAPI, como órgano administrativo de aplicación de la Política Nacional de Propiedad Intelectual, aspira a alcanzar una gestión de excelencia mediante el empleo eficiente y eficaz de sus Talentos Humanos, orientados al cumplimiento de sus fines y objetivos superiores. -----

Que, la Ley 4923/13 de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, dispone en su artículo 5° que "La solicitud preliminar de reconocimiento de una indicación geográfica o denominación de origen será presentada por productores que desarrollen sus actividades dentro del área conespondiente a la futura indicación geográfica o denominación de origen. -----

Que, el Decreto 1286/19 Que reglamenta la Ley 4923/13, en su artículo 26 dispone que: "Presentada la solicitud, la misma será evaluada por la DIG/DO, la que, dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, deberá expedir resolución fundada aprobando, rechazando, solicitando aclaraciones o sugiriendo modificaciones respecto de la solicitud preliminar de reconocimiento de una IG/DO. -----

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Reglamentario de 460/13 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)"** la Dirección de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, se encuentra bajo la Dirección General de Propiedad Industrial.

Que, en virtud de las atribuciones conferidas por la ley y el Manual de Funciones de la DGPI, en su apartado 11, la Dirección General a cargo de la Abg. Berta Dávalos Julian,



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py

POR EL CUAL SE FACULTA A LA OFICINA DE EXAMEN DE FORMAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE MARCAS, LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE FORMA DE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN.

pone a consideración de la Dirección Nacional, ampliar las facultades de la Oficina de Examen de Forma, dependiente de la Dirección de Marcas, en relación a la examinación de forma de las solicitudes de Reconocimiento y Registro de las IG/DO, ante la falta de funcionarios asignados a la Dirección de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen y considerando la vigencia de la normativa que posibilita el inminente ingreso de solicitudes por parte de los usuarios. -----

Que, a partir de la adopción del Decreto Reglamentario 1286/19, se ha desarrollado el procedimiento interno a ser observado por la áreas involucradas en virtud de la Ley 4923/13, además de posibilitar la recepción de solicitudes de Reconocimiento en favor de los comités de promoción. -----

Que, el reconocimiento y el registro de las indicaciones geográficas y denominaciones origen significará un avance en la protección de los Derechos Intelectuales de los productores , así como los derechos de los consumidores, quienes se verán beneficiados desde el punto de vista económico, social y cultural. -----

Que, el artículo 10 de la Ley 4798/2012, en sus incisos b), c) y k) establece entre las facultades del Director Nacional cuanto sigue: “b) *Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); c) elaborar el reglamento Interno, el manual operativo y la **composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento;** y “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)” . -----*

Que, por Decreto N° 248 del poder Ejecutivo, de fecha 14 de setiembre de 2018 se nombra al señor JOEL EMILIANO TALAVERA ZARATE, como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad intelectual. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

Artículo 1°. **FACULTAR** a la Oficina de Examen de Formas, dependiente de la Dirección de Marcas, la realización del Examen de Forma de las solicitudes de Reconocimiento y Registro de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen, hasta tanto sean llenadas las vacancias correspondiente a la Oficina de Examen de Forma de la Dirección de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen. -----

Artículo 2°. **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Propiedad Industrial la adopción de las medidas que sean pertinentes para la adecuada prestación de servicios por parte de la Oficina de Examen de Formas, dependiente de la Dirección de Marcas, a la Dirección de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, velando por el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley 4923/13 “De Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen”, así como de su decreto reglamentario. -----



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py

POR EL CUAL SE FACULTA A LA OFICINA DE EXAMEN DE FORMAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE MARCAS, LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE FORMA DE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a la Oficina de Mesa de Entradas la presente Resolución, a fin de que adopte las medidas conducentes a la correcta remisión de solicitudes de Reconocimiento y Registro de IG/DO a la oficina de Examen de Formas, dependiente de la Dirección de Marcas. -----

Artículo 4°: **ENCOMENDAR** a la Dirección de Informática la asistencia técnica para la implementación informática de la presente Resolución. -----

Artículo 5°: **DISPONER** la entrada en vigencia de la presente Resolución a partir del día de la fecha. -----

Artículo 6°: **COMUNICAR** a todos los funcionarios de la DINAPI y archivar.-----



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py

DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



A: ABG. JOEL TALAVERA ZARATE
Director Nacional de la Propiedad Intelectual

DE: ABG. BERTA DÁVALOS JULIAN
Directora General de la Propiedad Industrial (Interina)

REF.: Asignación de funciones al departamento de EXAMEN DE FORMA para solicitudes de Reconocimiento y Registro de IG/DO.

FECHA: 07 de agosto de 2019


Considerando la falta de funcionarios asignados a la Dirección de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, y a la necesidad de contar con un examen de forma, previo a la revisión de fondo, en uso de mis atribuciones conferidas por el Manual de Funciones de la DGPI, en su apartado 11°, me permito sugerir al Señor Director que sea designada la oficina de Examen de Forma, dependiente de la Dirección de Marcas, para la realización de la examinación de Forma de las solicitudes de Reconocimiento y Registro de las IG/DO, en uso de las atribuciones de la Dirección Nacional previstas en la ley 4798/2013, en su Art. 10 inc. C.

En caso de que la solicitud sea acogida de manera favorable, solicito la notificación a la oficina de Mesa de Entradas, a fin de que ésta, al recepcionar las solicitudes de RECONOCIMIENTO de IG/DO, remitan directamente a la oficina de Examen de Forma para su examinación, donde se registrarán por las reglas establecidas en la Ley N° 4923/2013 y su Decreto Reglamentario N° 1.286/2019.

Para las solicitudes de REGISTRO, previamente la oficina de Mesa de Entradas, deberá confirmar el pago previo, en base a las disposiciones legales vigentes. También en estos casos, registrará la obligación de registro de poder y la examinación de forma se realizará en base a las exigencias de la ley y el decreto reglamentario antes señalados.

Finalmente, solicito que la Dirección de Informática sea informada de ésta decisión a fin de que puedan asistir técnicamente para la implementación de este nuevo sistema de reconocimiento y registro para IG/DO, con quienes de hecho venimos trabajando para la construcción del procedimiento.

Sin mas que agregar, me despido muy atentamente.

	
DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
Recibido por:	<i>Belina Ayón</i>
Firma:	<i>Belina Ayón</i>
Exp. N°:	105
Fecha:	07/08/2019
Hora:	12:49

[Handwritten Signature]
Abg. Berta Dávalos Julian
Directora General de la Propiedad Industrial



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional